



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2011-MDS

Sachaca, 29 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria a de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDS, el Informe N° 1114-2011-DHUOP-GDU-MDS de la División de Habilitaciones Urbanas y Obras Privadas, el Informe N° 816-2011-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDS se otorgo Amnistía Tributaria a los contribuyentes del distrito de Sachaca para la regularización de las Licencias de Edificación de acuerdo a los siguientes términos: 1.- Condonar parcialmente la multa por Regularización de Obra sin Licencia del 10% del Valor de la Obra (V.O.); al 1.5 % del Valor de la Obra (V.O.).

Que, mediante el Informe N° 1114-2011-DHUOP-GDU-MDS la División de Habilitaciones Urbanas y Obras Privadas señala que en vista que de gran cantidad de propietarios no han regularizado sus Licencias de Edificación se solicita que se amplíe la condonación por la Regularización de Licencia de Edificación por un lapso de tres meses ya que de esta manera se daría facilidades al contribuyente para dicha regularización, sugiriendo que el tema pase a Sesión de Consejo a fin de que se apruebe la ampliación de la Amnistía; este Informe es puesto a conocimiento del Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal a través del Informe N° 816-2011-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el Concejo Municipal considera que la Amnistía citada debe ser otorgada hasta el 31 de Mayo del 2012, teniendo en consideración que muchos contribuyentes deben afrontar los gastos correspondientes a Escolaridad en los primeros meses del año.

Que el Decreto Supremo N° 024 - 2008 -VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de la Ley N° 29090, en su Artículo 70, Numeral 70.3 establece que si el resultado de la verificación es "Conforme", la Municipalidad liquidará los derechos y multas a que hubiere lugar, los que deberán ser cancelados por el Administrado para la emisión de la Resolución de Regularización de la Edificación. El valor de la multa será equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

BA

AFM



[Handwritten signature]



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del 2011 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-MDS por la cual se otorgo Amnistía Tributaria a los Contribuyentes del distrito de Sachaca para la regularización de las Licencias de Edificación de acuerdo a los siguientes términos: Condonar parcialmente la Multa por Regularización de Obra sin Licencia del 10% del Valor de la Obra (V.O.); al 1.5 % del Valor de la Obra (V.O.) **HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2012.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional.

ARTICULO TERCERO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria, División de Habilitaciones Urbanas y Obras Privadas y Área de Imagen Institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

César Elías Moscoso Rojas
César Elías Moscoso Rojas
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA